



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.º F03A1-20220000227, relativo al registro de los cursos electivos correspondiente al semestre académico 2020-II de la Unidad de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 06967-R-17, de fecha 16 de noviembre de 2017, se aprobó la Actualización del Plan Curricular de los Programas de Maestría y Doctorado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y, mediante Resolución Rectoral N.º 05133-R-2019, de fecha 9 de setiembre de 2019, se resuelve modificar el anexo;

Que en el tercer resolutivo de la pre citada resolución rectoral se determina que [...] *el alumno podrá llevar hasta dos cursos en cualquier de los programas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, los mismos que tienen carácter electivo y se convaliden con igual número de cursos válidos en el programa de posgrado que esté cursando, promoviendo de esta manera la formación, la reflexión e investigación interdisciplinaria, tales cursos tendrán un máximo de ocho (08) créditos en el programa de Maestría y diez (10) créditos en los casos de Doctorado, con excepción de los Seminario de Tesis:*

Que mediante Resolución Rectoral N.º 05638-R-18 de fecha 10 de setiembre de 2018, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que establece en el Art. 11º «Conceptos y Normas del Proceso de Matrícula» literal b) *Matrícula Extemporánea: Es aquella que se realiza fuera de la fecha de matrícula regular [...] y, en el Art. 17º «Actas Adicionales» literal b) Matrícula y rectificaciones extemporáneas de inclusión de asignaturas, aprobadas por resolución de decanato y con autorización del VRIP;*

Que mediante Oficio N.º 000105-2022-UPG-VDIP-FLCH, de fecha 28 de abril de 2022, la Directora (e) de la Unidad de Posgrado, remite el cuadro con la relación de alumnos del Doctorado en Filosofía, que en el Semestre Académico 2020-II debieron registrar cursos electivos de otro programa de la Unidad de Posgrado, al amparo de la Resolución Rectoral N.º 06967-R-17, y;

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

Iº APROBAR, al amparo de la Resolución Rectoral N.º 05638-R-18 de fecha 10 de setiembre del 2018, la Matrícula Extemporánea de la nómina de alumnos del cuarto ciclo del programa de Doctorado en Filosofía en los cursos electivos de otros programas de la Unidad de Posgrado, los mismos que deberán ser incluidos en la matrícula del semestre académico 2020-II, según relación que se detalla en el cuadro anexo que forma parte de la presente Resolución de Decanato.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

- 2° AUTORIZAR la generación, emisión y calificación del ACTA ADICIONAL, de la nómina de alumnos del cuarto ciclo del programa de Doctorado en Filosofía, en los cursos electivos de otros programas de la Unidad de Posgrado, los mismos que deberán ser incluidos en la matrícula del semestre académico 2020-II, según relación que se detalla en el cuadro anexo que forma parte de la presente Resolución de Decanato.
- 3° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA (E) DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mcm

